

## ANUNCIO

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN QUE HA DE PROCEDER A LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Por esta Presidencia se ha dictado Resolución número: 2024-1309 de fecha: 15 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“Vistas las Resoluciones de la Presidencia de la Mancomunidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, donde se aprueba las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de las diferentes plazas de la Mancomunidad Guadalquivir, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la Resolución, número 2024/1305 de fecha 15 de noviembre de 2024, de Presidencia de Mancomunidad Guadalquivir, donde se aprueba los miembros suplentes que componen del Tribunal de selección que ha de proceder a la baremación de méritos del referido concurso, conforme a las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, siendo la siguiente:

Visto que no se había procedido a la designación de secretaria suplente de dichos miembros, habiendo recibido propuesta de suplentes por parte de Diputación Provincial de Sevilla con fecha 15 de noviembre de 2024.

Y tras propuesta de Diputación Provincial de Sevilla del siguiente miembro suplente:

. Secretaria suplente: D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Esteban. Asistencia Técnica Municipal (Área de Concertación). Secretaria-Interventora.

Por todo ello, se propone con las reservas legales previstas en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y artículo 92.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que de conformidad con las atribuciones reconocidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, que esa Presidencia adopte la siguiente

Vista la anterior propuesta y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, esta Presidencia

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la designación como Secretaria-Suplente del Tribunal de selección que ha de proceder a la baremación de méritos del referido concurso, conforme a las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a:

. Secretaria suplente: D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Esteban. Asistencia Técnica Municipal (Área de Concertación). Secretaria-Interventora.

Quedando la composición de los miembros del Tribunal de selección como sigue:

- Presidenta D<sup>a</sup>. Lourdes Romero Alonso FUCA TAG A1 Jefa S<sup>o</sup> Personal
- Vocal 1<sup>o</sup> D. Alejandro Talavera Gallego FUCA TAG A1 Jefe S<sup>o</sup> Tesorería





- Vocal 2º D. Pedro Chicharro Rodríguez Laboral Fijo Dtor. Técn. Cultura y Ciud.
- Vocal 3º D. Manuel José Barros Prego FUCA Dir. Técn. Imprenta Provincial
- Secretaria Dª. Milagros Ruiz Buhigas FUCA TAG A1 Jefa Secc. Secretaría Gral
- Presidenta suplente Dª. Isabel Jiménez Delgado FUCA A1 Secretaria-Interv. Jefa Servicio de Personal.
- Vocal 1º suplente Dª. M.ª del Mar González Rubio FUCA A1 Economista Jefa Sección Tesorería.
- Vocal 2º suplente Dª. Rosario M.ª Sánchez González FUCA TAG A1 Jefa Sección Cultura y Ciudadanía.
- Vocal 3º suplente Dª. Candela Lamas García FUCA TAG A1 Jefa Sección Régimen Interior.
- Secretaria suplente Dª. Margarita Ruiz Esteban. Asistencia Técnica Municipal (Área de Concertación). Secretaria-Interventora.

**SEGUNDO.** – Dar traslado de la presente resolución a los designados

**TERCERO.** – Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y exponer en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/info.0>.

**CUARTA.-** Contra la Resolución anterior, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los oportunos efectos.

La manda y firma el Sr. Presidente, D. Isidoro Ramos García, en Sanlúcar la Mayor y a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE  
D. Isidoro Ramos García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 7MMX2N3EX2QLPYFNYGGWLLQTE  
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

